

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

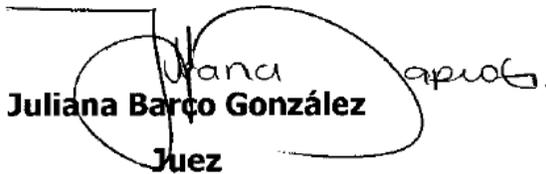
Medellín, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00921 00**

Decisión Incorpora y requiere

Se incorpora al proceso constancia de envío del líbello, los anexos y el auto por el cual se admitió la presente demanda verbal de responsabilidad civil al correo electrónico del establecimiento de comercio de Tecnicentro RZ, de propiedad del demandado Raichenly Mira Espinosa. No obstante, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar oportunamente prueba de que la parte demandada efectivamente recibió el correo que le fue remitido, en especial, la que arroja el sistema automáticamente (cuando se utiliza esta herramienta) de que el envío fue recepcionado por el correo destinatario de manera exitosa.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO electrónico fijado a las 8 a.m.

Medellín__28 de agosto de 2020_____.

Secretario